



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 10 de diciembre de 2019.

Acta N° 75

Res. N° 43

Exp. N° 2019-25-1-006098

VISTO: Lo establecido por este Consejo en Acta 24, Resolución 61, de fecha 15 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se dispuso un refuerzo de crédito en el Ejercicio 2018, para el Consejo de Educación Técnico Profesional, a efectos de poder atender el pago a los funcionarios que se desempeñan en el horario nocturno en el marco de lo establecido en la Ley 19.313 – Ley de Nocturnidad.

II) Que en el Ejercicio 2019, por Acta 78 Resolución 79 del 27 de noviembre de 2018, se autorizó a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a reforzar los créditos correspondientes al Grupo 0 “Servicios Personales”, con cargo al Fondo de inasistencia al Consejo de Educación Técnico Profesional.

III) Que dada la naturaleza de las erogaciones, es necesario autorizar para el Ejercicio 2020 la continuidad del financiamiento de éstas, cuyo costo en Servicios Personales asciende a \$ 9.664.962, a valores 1 de enero de 2019.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, considerando las asignaciones presupuestales, sugiere continuar con el financiamiento de los Servicios Personales con cargo al Fondo de Inasistencias.

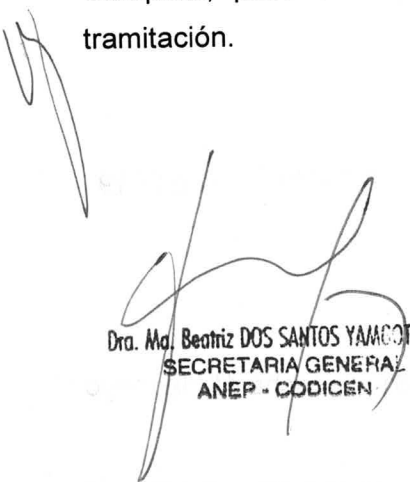
ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

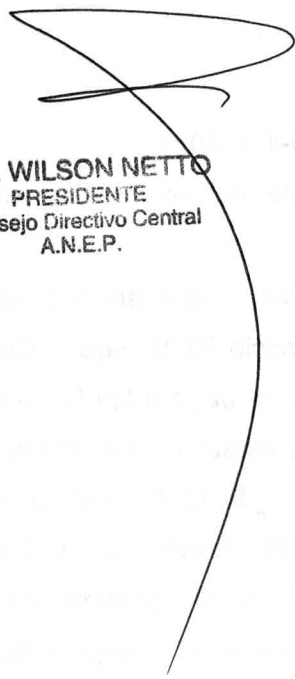
- 1) Autorizar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a trasponer al Consejo de Educación Técnico Profesional, el monto correspondiente a Servicios Personales citado en el Considerando III) en el Ejercicio 2020 (cifra a la que deberá adicionársele el IPC con vigencia 01/01/2020), con cargo al Fondo de Inasistencias.
- 2) Autorizar al Área Contable Financiera a realizar la transferencia financiera del código SIR de la Unidad Ejecutora 01 “Consejo Directivo Central”, correspondiente al Fondo de Inasistencias, al código SIR de la Unidad Ejecutora 04 “Consejo de Educación Técnico Profesional” por el monto resultante del Resuelve 1).

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, y al Programa Gestión Financiero Contable del Consejo de Educación Técnico Profesional. Publíquese en la página Web de la ANEP.

Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAMCOTCHIA
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. WILSON NETTO
PRESIDENTE
Consejo Directivo Central
A.N.E.P.